PROPUESTA PROVISIONAL COMPLEMENTARIA DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA LINEA 1 DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES.

PRIMERO.- Mediante Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones individuales para personas mayores.

SEGUNDO.- Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron adoptadas las resoluciones de inadmisión de las solicitudes formuladas por las personas relacionadas a continuación, por incumplir el siguiente requisito establecido en las bases reguladoras: hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

- **D. Antonio Bellido Vargas (Expte 741-2022-1947-1)**
- **Dña. María Centeno Pariente (Expte 741-2022-1963-1)**
- **Dña. Ana Sánchez Verdugo (Expte 741-2022-2075-1)**

Habiendo quedado probado que todas ellas cumplían el requisito: hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, estas resoluciones de inadmisión han sido revocadas, retrotrayendo las actuaciones a fin de dictar nueva resolución conforme a derecho proceda.

TERCERO.- Concluido el procedimiento de concesión, esta comisión entiende necesario admitir a trámite la solicitud de **D. José García Álvarez (Expte 741-2022-2115-1),** presentada en plazo y no recepcionada con anterioridad, por haber sido errónemente dirigida a otro órgano.

Es copia auténtica de documento electrónico

CUARTO.- De este modo, esta Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, ha realizado la evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud formula lo siguiente:

Que en el Anexo I figura la relación de personas interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable

QUINTO.- De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que, utilizando los formularios anexo II y III, las personas o entidades beneficiarias y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación., el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1) Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
2) Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

Es copia auténtica de documento electrónico

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

SEXTO.- Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

SÉPTIMO.- Los formularios y, en su caso, documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: ANA LEAL PÉREZ

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES

ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS / ÓRTESIS

1. SOLICITANTE: CENTENO PARIENTE, MARÍA
NIF/NIE Persona Solicitante: ***5249**
Expediente SISS: (DPSE)741-2022-00001963-1
Puntuacion: 55
Objeto/Actividad Subvencionable: PRÓTESIS DENTAL
Cantidad Total Propuesta: 600,00 Euros

2. SOLICITANTE: SÁNCHEZ VERDUGO, ANA
NIF/NIE Persona Solicitante: ***5195**
Expediente SISS: (DPSE)741-2022-00002075-1
Puntuacion: 45
Objeto/Actividad Subvencionable: PRÓTESIS DENTAL
Cantidad Total Propuesta: 600,00 Euros

3. SOLICITANTE: BELLIDO VARGAS, ANTONIO
NIF/NIE Persona Solicitante: ***4191**
Expediente SISS: (DPSE)741-2022-00001947-1
Puntuacion: 40
Objeto/Actividad Subvencionable: PRÓTESIS DENTAL
Cantidad Total Propuesta: 580,00 Euros

4. SOLICITANTE: GARCÍA ÁLVAREZ, JOSÉ
NIF/NIE Persona Solicitante: ***2234**
Expediente SISS: (DPSE)741-2022-00002115-1
Puntuacion: 40
Objeto/Actividad Subvencionable: PRÓTESIS DENTAL
Cantidad Total Propuesta: 600,00 Euros

Es copia auténtica de documento electrónico